

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2016, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se dispone la publicación de un extracto del contenido de las resoluciones de 26 de enero de 2016, por las que se conceden incentivos para la realización de actividades de carácter científico-técnico, modalidad estancias de excelencia e invitados.*

EXTRACTO: Por Orden de 11 de diciembre de 2007, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, se establecen las bases reguladoras del Programa de Incentivos a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y se efectúa su convocatoria para el periodo 2008-2013. El artículo 10 de la citada Orden establece entre las distintas categorías de incentivos los destinados a actividades científicas y tecnológicas individuales en las modalidades de estancias de personal investigador andaluz en el exterior y las estancias breves de personal investigador no andaluz en Andalucía.

Finalizados los plazos de presentación de solicitudes previstos en el artículo 17 de la citada Orden se procedió por parte de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento a la evaluación de las solicitudes presentadas. A la vista de la evaluación realizada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 la Comisión de Selección formuló propuesta de resolución provisional, incorporando la distribución de los incentivos, efectuándose a continuación el trámite de aceptación o rechazo de la propuesta de incentivo previsto en el artículo 24 de la Orden reguladora. La Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento elevó las correspondientes propuestas de concesión con fecha 18 de diciembre de 2015.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de la Orden de 11 de diciembre de 2007, esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología,

#### R E S U E L V E

Primero. Conceder los incentivos para actividades de carácter científico y técnico de las universidades y organismos de investigación de Andalucía, de conformidad con lo siguiente:

Organismo beneficiario	Convocatoria 1/2012	Convocatoria 2/2012	Convocatoria 3/2012
ESTACIÓN EXPERIMENTAL DE ZONAS ÁRIDAS (CSIC)	--	--	2.981,00
ESTACIÓN EXPERIMENTAL LA MAYORA (CSIC)	--	--	3.194,00
INSTITUTO DE AGRICULTURA SOSTENIBLE (CSIC)	--	--	8.000,00
INSTITUTO DE CIENCIAS MATERIALES DE SEVILLA (CSIC)	--	--	7.488,00
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA (IFAPA)	12.560,00	--	--
UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	7.736,00	20.121,00	6.032,00
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	7.453,00	3.975,00	3.902,00
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	11.706,00	12.529,00	3.193,00
UNIVERSIDAD DE GRANADA	75.229,00	45.705,00	51.477,00
UNIVERSIDAD DE HUELVA	2.483,00	--	--
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	13.137,00	18.807,00	7.189,51
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	29.252,84	77.623,89	33.152,00
UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE	5.677,00	13.696,00	--
TOTAL	165.233,84	192.456,89	126.608,51

A estas resoluciones se incorporan los correspondientes Anexos de reparto de los incentivos, conteniendo:

- Anexo I: Relación de incentivos concedidos con indicación de la puntuación obtenida.
- Anexo II: Relación de solicitudes excluidas, concretándose en cada caso la causa de exclusión.

Segundo. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fijadas en las resoluciones de concesión y demás normas aplicables podrá dar lugar al inicio del correspondiente procedimiento de incumplimiento, con la consiguiente devolución de las cantidades que se hubieran percibido y abono de los intereses legales a que hubiera lugar de acuerdo con la normativa vigente.

Tercero. El contenido íntegro de estas resoluciones se encuentra publicado en el sitio web de la Consejería de Economía y Conocimiento.

Contra estas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Economía y Conocimiento en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de dicho extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en Ley 29/1998, 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de febrero de 2016.- El Secretario General, Manuel Torralbo Rodríguez.